



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 21 de diciembre de 1985

Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
Conflicto positivo de competencia núm. 585/85, planteado por el Gobierno, en relación con una Orden de 29 de marzo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.		3.819

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Corrección de erratas a la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28.11.85).	3.819	Decreto 252/1985, de 4 de diciembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales.	3.820

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL			
Orden de 9 de diciembre de 1985, por la que se designan Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla a don Jerónimo Alarcón de la Lastra y Domínguez, don Joaquín Gutiérrez Pérez, don Eduardo Núñez Naranjo y don Carlos Soto Camino.	3.820	Orden de 12 de diciembre de 1985, por la que se designa Presidente de la COPU de la Provincia de Almería a don Francisco Colomer Luque.	3.821
Orden de 12 de diciembre de 1985, por la que se designan Vocales de la COPU de la Provincia de Almería, a don Francisco Colomer Luque, don Manuel Campos Peral, don Juan José Durbán Pérez y don Donato Gómez Fernández.	3.821	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Corrección de errores del Decreto del Presidente 241/1985, de 12 de noviembre, por el que se nombran Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas (BOJA núm. 117, de 10.12.85).	3.821

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios.			3.821

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de noviembre de 1985, autorizando la explotación de máquinas pendientes de guía de circulación, por previa petición de canje de máquinas con guía de circulación.

3.822

sional Marítimo-Pesquera de Huelva.

3.824

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

3.822

Orden de 13 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayudas para la adquisición y puesta en funcionamiento de un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios en Vélez-Málaga (Málaga).

3.825

Resolución de 12 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de la Compañía de Cádiz.

3.826

Resolución de 12 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Medino-Sidonia (Cádiz).

3.826

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 6 de diciembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada por la magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla, recaída en los Autos núm. 1.695/85 seguidos a instancia de don Felipe Rayo Laglera.

3.823

Resolución de 16 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña 1986.

3.826

Orden de 13 de diciembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Sevilla recaída en los Autos núm. 1.345/85 seguidos a instancia de don Miguel Angel Fernández Fernández.

3.823

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 7 de diciembre de 1985 sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Agencia de Viajes Genil, S.A.», con el núm. 1.370 de orden.

3.826

Orden de 16 de diciembre de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Huelva.

3.823

Orden de 14 de diciembre de 1985, por la que se prorroga el plazo para la concesión de subvenciones a las Asociaciones, federaciones y cooperativas de transportistas para la realización de actividades formativas con destino a los transportistas que operan en el ámbito internacional durante el año 1985.

3.827

Resolución de 15 de noviembre de 1985, sobre el Programa de actuación urbanística de la Zona franca, en Cádiz.

3.823

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 5 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación directa de trabajos de investigación sobre temas de ordenación del territorio.

3.824

Resolución de 9 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 558/84, interpuesto por la empresa Banco Atlántico, S.A.

3.827

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de noviembre de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica a los Consejos reguladores provisionales de las denominaciones de origen «Baena» y «Sierra de Segura», para consolidar la imagen de los productos amparados por los mencionados Consejos.

3.824

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Consejo regulador de las denominaciones de origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda», para promoción y difusión de los vinos amparados por el mencionado Consejo.

3.824

Orden de 12 de diciembre de 1985, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas a la denominada «Fundación Andrés Villacieros Ramos Elisa de Pablo Villacieros».

3.827

Orden de 12 de diciembre de 1985, sobre funcionamiento unificado de la sección oficial de Formación Profe-

Resolución de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

3.828

Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 1985, sobre concesión de convenios con Corporaciones locales y provinciales para el desarrollo del Programa de adultos. (BOJA núm. 112, de 28.11.85).

3.847

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 6 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: mejora de la intersección C-343 de Utrera a Barbate por C-346 de Chiclana a

Estepona, CA-203, acceso de la C-346 a Medina (JA-SV-CA-102).

3.847

Resolución de 9 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «mejora de trazado y plata-

forma de la N-340 (Tabernas) a la C-323 (Olula del Río).
Tramo: Tahal-Macael» (JA-4-AL-119). 3.847

Resolución de 12 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de complementario de reparaciones en el grupo de 150 viviendas «Manuel Sagrado» en Córdoba. (CO-85/08-U). 3.847

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: carretera de la comarcal 341 a Puente de la Venta, en Teba (Málaga), declarada de urgencia según Decreto 226/1985, de 16 de octubre (85.109). 3.847

Resolución de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: camino de explotación en el t. municipal de Espera (Cádiz), declarado de urgencia según Decreto 226/

1985, de 16 de octubre (85.090). 3.847

Resolución de 4 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: electrificación rural en la zona del Realengo (Málaga) declarado de urgencia según Decreto 226/1985, de 16 de octubre, sujeta al Plan de Empleo Rural (85.061). 3.848

Resolución de 4 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.848

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 2 de diciembre de 1985, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de una Unidad Móvil de Reconocimiento Médico, para los centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía. 3.848

Corrección de errores de la Resolución de fecha 29 de octubre de 1985, por la que se adjudican definitivamente varias obras. (BOJA núm. 105, de 8.11.85). 3.848

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 28 de noviembre de 1985, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa, con motivo de la obra: «mejora local. Adecuación de obras de fábrica en la carretera AL-110. Ramal de N-430 al Puerto de Roquetas de Mar, p.k. 0,000 al 6,300». (JA-RF-AL-102). 3.849

Resolución de 9 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la declaración de la necesidad y

urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-I-J-108). 3.849

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS MAGISTERIO DE LOS BARRIOS

Convocatoria de Asamblea General. 3.850

COOPERATIVA DE VIVIENDAS LOS ROSALES

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. 3.850

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia número 585/85, planteado por el Gobierno, en relación con una Orden de 29 de marzo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 28 de noviembre actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 585/85, planteado por el Gobierno, ha acordado mantener la suspensión de la Orden objeto del mencionado conflicto, de 29 de marzo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

por la que se dictan las normas para proveer las plazas asignadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía por el sistema de ingreso directo entre graduados procedentes de la undécima promoción del Plan Experimental de 1971, en la Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Andalucía, cuya suspensión se dispuso por providencia de 3 de julio pasado por haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. - El Presidente del Tribunal Constitucional en funciones: Jerónimo Arozamena Sierra. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas a la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 112, de 28.11.85).

Advertidas erratas de publicación en texto de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 112, de 28 de noviembre de 1985), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página núm. 3288: Artº. 31.5, renglón segundo, donde dice «de Gobierno podrá autorizar comisión se servicios...», debe decir «de Gobierno podrá autorizar comisión de servicios...».

Pág. núm. 3288: Artº 34, renglón segundo, donde dice «con mérito especial para la adquisición...» debe decir «como mérito especial para la adquisición...».

Página 3292: in fine, se ha omitido:

«Angel M. López y López
Consejero de la Presidencia»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 252/1985, de 4 de diciembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales.

Creadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca por Decreto 27/1983, de 9 de febrero, se integraron en las mismas los servicios provinciales que fueron transferidos con la publicación de los RR.DD 3490/81, de 29 de diciembre y 1551/84, de 20 de junio. La inadecuación de la estructura orgánica de los servicios transferidos para la ejecución de las directrices diseñadas por la Consejería en materias de su competencia, cuyo desarrollo corresponde a las Delegaciones Provinciales, hace imprescindible dotar a las mismas de una nueva estructura que les permita una más ágil y eficaz actuación en el desempeño de sus cometidos, acorde con las directrices señaladas. Lo que no impide la existencia de servicios ubicadas en la provincia que, por su naturaleza, mantendrán dependencia directa de los Servicios Centrales de la Consejería.

Por ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, con informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca son el órgano de representación y actuación política y administrativa de la Consejería en la provincia.

Artículo 2º. En cada una de las provincias del territorio andaluz existirá una Delegación Provincial integrada por los siguientes órganos superiores:

- a) El Delegado Provincial.
- b) La Secretaría General.
- c) La Jefatura de Servicios Técnicos.
- d) El Consejo Provincial de Dirección.

Así mismo dependerá del Delegado Provincial la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), en los términos del artículo 18 del Decreto 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Organismo.

Artículo 3º. El Delegado Provincial tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- 1º) Ostentar la representación política y administrativa de la Consejería en la provincia.
- 2º) Desempeñar la Jefatura superior del personal y servicios de la Delegación.
- 3º) Dirigir, coordinar y controlar toda la actividad administrativa de los servicios que la integran, para el desarrollo de los programas de actuación de la Consejería.
- 4º) Ejercer las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Consejero de Agricultura y Pesca.

Artículo 4º. El Delegado Provincial que deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto 138/84, de 22 de mayo, será nombrado y separado libremente por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca.

Artículo 5º. A la Secretaría General, que tendrá nivel orgánico de Servicio, le corresponden las siguientes funciones:

- 1º) Asistir al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los servicios administrativos de él dependientes.
- 2º) Sustituir al Delegado Provincial en los casos de ausencia o enfermedad.
- 3º) La Jefatura inmediata de todo el personal de la Delegación.
- 4º) La administración de todos los medios patrimoniales y

financieros al servicio de la Delegación, y rendición de cuentas de su gestión.

5º) La elaboración de los estadísticas agrarias y alimentarias de la provincia, así como la información de precios y elaboración de estudios de coyuntura.

6º) La gestión de subvenciones, préstamos y demás ayudas.

7º) La gestión de los Registros y demás controles administrativos de las actividades agropecuarias y de servicios e industrias agrarias y alimentarias.

8º) Las demás funciones que se le atribuyan por disposiciones legales o que le encargue específicamente el Delegado.

Artículo 6º. A la Jefatura de los Servicios Técnicos que tendrá nivel orgánico de Servicio, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1º) Asistir al Delegado Provincial en la dirección y coordinación de los servicios técnicos de él dependientes.

2º) Ejercer las funciones técnicas atribuidas a la Delegación en materia de desarrollo agrícola, forestal y sanidad de los vegetales.

3º) Ejercer las funciones técnicas atribuidas a la Delegación en materia de desarrollo y sanidad animal.

4º) Ejercer las funciones técnicas atribuidas a la Delegación en materia de industrialización, comercialización y asociacionismo agrario.

5º) Ejercer las funciones técnicas atribuidas a la Delegación en materia de gestión de explotaciones y extensión agraria.

6º) Desempeñar los demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Delegado Provincial.

Artículo 7º. En cada Delegación funcionará un Consejo Provincial bajo la presidencia del Delegado Provincial que, integrada por los Jefes superiores de la misma, deliberará sobre los asuntos en que se estime de interés el intercambio de información a efectos de la coordinación de decisiones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca padrán cubrirse en la medida que permitan las plantillas presupuestarias correspondientes aprobadas anualmente. A estos efectos, previamente a los nombramientos o encargos que deban producirse para la provisión de tales puestos de trabajo, se requerirá informe vinculante de la Consejería de la Presidencia y de Hacienda.

Segunda: La estructura prevista en el presente Decreto queda condicionada a lo que en su momento se determine sobre relaciones y valoración de puestos de trabajo, así como a la ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca se desarrollará lo establecido en el presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1985, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial

de la Propiedad Urbana de Sevilla a D. Jerónimo Alarcón de la Lastra y Domínguez, D. Joaquín Gutiérrez Pérez, D. Eduardo Núñez Naranjo y D. Carlos Soto Camino.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, ha elegido Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. Jerónimo Alarcón de la Lastra y Domínguez, D. Joaquín Pérez, D. Eduardo Núñez Naranjo y D. Carlos Soto Camino, de conformidad con lo previsto en los apartados 5º y 6º del artículo 5º del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Jerónimo Alarcón de la Lastra y Domínguez, D. Joaquín Gutiérrez Pérez, D. Eduardo Núñez Naranjo y D. Carlos Soto Camino, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla.

Sevilla, 9 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se designan Vocales de la C.O.P.U., de la Provincia de Almería, a don Francisco Colomer Luque, don Manuel Campos Peral, don Juan José Durbán Pérez y don Donato Gómez Fernández.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre del corriente año, al único efecto de elección de Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Corporación, ha elegido a los Sres. Don Francisco Colomer Luque, Don Manuel Campos Peral, Don Juan José Durbán Pérez y Don Donato Gómez Fernández, y todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 5º y 6º del Decreto 190/85 de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a don Francisco Colomer Luque, Don Manuel Campos Peral, Don Juan José Durbán Pérez y Don Donato Gómez Fernández, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se designa presidente de la C.O.P.U. de la provincia de Almería a don Francisco Colomer Luque.

Ilmo. Sr.:

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería, en sesión celebrada a este único efecto el día 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ha elegido Presidente de dicha Corporación a Don Francisco Colomer Luque, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 190/85, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Francisco Colomer Luque Presidente de la C.O.P.U. de la provincia de Almería.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 241/1985, de 12 de noviembre, por el que se nombran Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOJA núm. 117 de 10.12.1985).

Advertidas errores en el texto del Decreto de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

En el artículo tercero, línea cuarta, donde dice «D. José Bohórquez Mara», debe decir: «D. José Bohórquez Mora-Figueroa».

En el artículo, sexto, línea quinta, donde dice «D. Francisco Bono Artillo», debe decir: «D. Francisco Bono Hartillo».

En el mismo artículo, línea duodécima, donde dice «D. Nicanor Rodríguez Folgar», debe decir: «D. Nicandro Rodríguez Folgar».

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de abril de 1985 (B.O.E. de 7 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.

Comisión Titular:

Presidente: D. Ricardo Marín Ibáñez, Catedrático de la Universi-

dad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: D. Joaquín García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D^a Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Prof. Tit. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D^a M^a del Carmen Benso Calvo, Prof. Tit. de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D^a M^a Nieves Gómez García, Prof. Tit. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jaime Sarramona López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D^a Mercedes Vico Monteoliva, Catedrático de la Universidad de Málaga.

D^a M^a del Pilar Palóp y Jomqueres, Prof. Tit. de la Universidad de Oviedo.

D^a M^a del Pilar Aznar Minguet, Prof. Tit. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D. Bernardo de la Rosa Acosta, Prof. Tit. de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1985, autorizando la explotación de máquinas pendientes de guía de circulación, por previa petición de canje de máquina con guía de circulación.

Al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 25 de junio de 1985, sobre emisión de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar, en su artículo 2 apartado b), cabe la posibilidad de que se solicite la sustitución de una máquina, ya documentada con guía de circulación emitida por la Comisión Nacional del juego, por otra de nueva fabricación.

De formularse la petición de cambio de máquina con guía de circulación al amparo de la norma citada, hasta que no expida la Comisión Nacional del Juego la nueva guía con los datos de la nueva máquina, no podría ésta explotarse.

Dado el largo período de tiempo que transcurre desde que se formula la petición de canje hasta que se recibe la nueva guía, origen de múltiples irregularidades, es conveniente facilitar la posible explotación de la nueva máquina mediante un procedimiento sencilla y rápido, a cuyo fin esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

1. Que puedan explotarse las máquinas nuevas para la que se

haya pedido el canje de máquina con guía de circulación al amparo de lo establecido en el art. 2 apartado b) de la Orden del Ministerio del Interior de 25 de junio de 1985, previos los siguientes trámites:

- 1.1. Petición de canje de máquina con guía de circulación.
- 1.2. Diligenciar la guía de circulación de la máquina sustituida como se indica en el anexo 1 de esta resolución.
- 1.3. Entrega del boletín de instalación de la máquina sustituida y certificación de destrucción de ésta.
2. La guía de circulación de la máquina sustituida, diligenciada como se establece, amparará la explotación de la nueva máquina.
3. La fecha de validez de la autorización provisional de la nueva máquina no podrá ser superior a seis meses. En el caso de que transcurridos los seis meses no se hubiese recibido la nueva guía, podrá prorrogarse la anterior autorización por otros seis meses.

Por la Dirección General de Política Interior se dictarán las normas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 30 de noviembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Modelo de sello que debe estamparse en la guía de circulación (ejemplares para la máquina y para la Delegación Provincial) de la máquina que causa baja para poder explotar la que causa alta.

La presente guía ampara provisionalmente la máquina que se indica, para la que se ha solicitado canjearte esta Delegación Provincial con fecha _____		
DATOS DE LA MAQUINA	Modelo: Tipo: Núm. Reg.: Serie: Núm.:	DATOS DEL FABRICANTE
	Nombre o marca comercial: Núm. Registro Especial: N.I.F.: Localidad:	Sello Seco D.P.
Fecha de caducidad de esta autorización _____		

Diligenciados los distintos apartados del sello anterior se procederá a estampar el sello en seco de la Delegación Provincial en el lugar señalado al efecto, entregando el ejemplar para la máquina a la Empresa Operadora.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistas los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creado según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

José Lopera Bravo 3.000.000 Ptas.
Peniel, S. Coop. 4.000.000 Ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Manuel Cantero Gómez 4.000.000 Ptas.
Confecciones Reunidas del Sur 7.000.000 Ptas.
Francisco Izquierdo Pérez y A. Bustelo 3.000.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Auto-Escuela Serranía, S.P.C. 2.600.000 Ptas.
Manuel Díaz Fernández 1.000.000 Ptas.
Miguel López Domínguez 5.500.000 Ptas.
Mº del Carmen Molina Sánchez 6.250.000 Ptas.
Rafael Vergara Guerrero 3.000.000 Ptas.
Agustín Jiménez Gómez 2.500.000 Ptas.
Cámara Agraria Local de Arjona 4.250.000 Ptas.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

Juan Valderrama Zapata 5.500.000 Ptas.
Construcciones Varón, S.A. 3.453.002 Ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada por la Magistratura de Trabajo nº 6 de Sevilla recaída en los Autos nº 1695/85 seguidos a instancia de don Felipe Rayo la Glera.

Ilmo. Sr.:

En los autos registrados con el nº 1695/85 seguidos a instancia de D. Felipe Rayo La Glera contra la Consejería de Política Territorial y otros, en reclamación de clasificación profesional ha recaído sentencia in voce de la Magistratura de Trabajo Nº 6 de las de Sevilla, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Felipe Rayo La Glera, contra la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía debe condenar y condeno a dicho Organismo a que abone al actor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS, en concepto de diferencias retributivas por el período de 1.7.1984 a 30.6.1985 debiendo absolver y absuelvo al condenado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla.

ORDEN de 13 de diciembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Sevilla recaída en los Autos núm. 1.345/85 seguidos a instancia de don Miguel Angel Fernández Fernández.

Ilmos. Sres.:

En los Autos registrados con el nº 1345/85 seguidos a instancia de D. Miguel Angel Fernández Fernández contra la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial, en reclamación de cantidad ha recaído sentencia de la Magistratura de Trabajo nº 1 de las de Sevilla con fecha 31 de octubre de 1985 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Angel Fernández Fernández contra la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a éste a que abone a áquel la cantidad de pesetas 774.607.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Decreto Ley de 13 de junio de 1980 esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios terminos la referida Sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Huelva.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Quinto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, esta Consejería ha resuelto:

UNICO: Conceder subvención al Ayuntamiento de Huelva con destino a la financiación de las Jornadas de Urbanismo 84/85, por importe de 650.000 pesetas.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, sobre el Programa de actuación urbanístico de la Zona franca, en Cádiz.

Examinado el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística de la Zona Franca, en Cádiz, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz el 3 de octubre de 1985, elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en el Art. 41.2 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, las Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el Art. 7 al del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los Arts. 35 c) y 36 de la Ley de Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística de la Zona Franca, en Cádiz, a reserva de la subsana-

ción de las deficiencias señaladas en el apartado segundo de esta Resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley del Suelo.

Y ello por cuanto sin perjuicio de lo anterior, su tramitación, contenido y determinaciones son conformes con la Ley del Suelo así como con el Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz aprobado por Resolución de 10 de abril de 1984 al cual desarrolla.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz redactará y tramitará una Modificación del P.G.O.U. sobre los terrenos que actualmente se encuentran clasificados como urbanos y que el P.A.U. incluye dentro de su ámbito con el objeto de clasificarlos como suelo urbanizable no programado y poder resolver de una forma satisfactoria la conexión del viario previsto por el P.A.U. con el colindante en suelo urbano.

Y ello por cuanto los Programas de Actuación Urbanística tiene por objeto la ordenación y urbanización de terrenos clasificados exclusivamente como suelo urbanizable no programado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Suelo.

Tercero. En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz elevará a esta Consejería, para su aprobación definitiva, el expediente de Modificación del P.G.O.U. de Cádiz en el plazo de cinco meses.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el Art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra esta Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación directa de trabajos de investigación sobre temas de ordenación del territorio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la contratación directa de «Trabajos de investigación sobre temas de ordenación del territorio», cuyo anuncio fue publicado en el BOJA nº 99, de 19 de octubre, y vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

HE RESUELTO

Primero:

Adjudicar los trabajos que a continuación se relacionan, a los profesionales y empresas y en la cantidad que se cita:

- 1) «Tipología del paisaje litoral, propuesta de conservación y regeneración». A D. Mario José Mañas López. 2.500.000.
- 2) «La ciudad y el territorio en el programa de Educación Básica y Media». A Gabinete de Estudios Ambientales. 1.000.000.
- 3) «Características socioeconómica de las comarcas de Andalucía». A D. Juan Carlos Requejo Liberal. 2.000.000.
- 4) «Determinación de las áreas de influencia de los puertos comerciales. Aplicación al caso de Málaga». A GHESA. 1.000.000.
- 5) «Sectores prioritarios y no promocionables en la nueva figura de incentivo regional». A ESECA. 2.850.000.
- 6) «Límites entre lo urbano y lo rural en la Andalucía actual». A Dña. M^a Angeles Falcón Jiménez. 2.000.000.

Segundo:

Dejar desierto el trabajo titulado «Metodología para el uso de la cartografía como fuente de análisis y de expresión informativa/interpretativa».

Sevilla, 5 de diciembre 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de noviembre de 1985, por lo que se aprueba la concesión de ayuda económica a los Consejos reguladores provisionales de las denominaciones de origen «Boena» y «Sierra de Segura», para consolidar la imagen de los productos amparados por los mencionados consejos.

Los Consejos Reguladores provisionales de las Denominaciones de Origen «Boena» y «Sierra de Segura» amparan un producto tan netamente andaluz como es el aceite virgen de oliva. Para promocionar y difundir las peculiares calidades del mencionado producto se hace necesario consolidar su imagen en base a un reforzamiento de sus señas de identidad.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria.

DISPONE

Artículo 1º. Se le concede a cada uno de los Consejos Reguladores provisionales de las Denominaciones de Origen «Boena» y «Sierra de Segura», una subvención de 1.500.000 Ptas., como ayuda a la promoción y difusión de los productos que amparan.

Artículo 2º. Para la efectividad de la mencionada subvención, ambos Consejos Reguladores provisionales quedan obligados a presentar un detallado informe y los correspondiente justificación de los gastos ocasionados en las actuaciones previstas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayuda económica al Consejo Regulador de las denominaciones de origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda», para promoción y difusión de los vinos amparados por el mencionado consejo.

Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vinos andaluces, amparan unas calidades difícilmente superables por otros productos afines. En consecuencia y dado el interés que tiene para el sector vitivinícola, en los momentos actuales, afianzar sus posiciones en los mercados europeos, se considera conveniente aprovechar la conmemoración del cincuentenario de la constitución del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry» «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda», decano de los Consejos Reguladores Europeos, para reunir en Jerez de la Frontera (Cádiz), en unas Jornadas denominadas «Encuentros de los Vinos de Europa», a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen de vino de Andalucía, a los restantes Consejos Reguladores de España así como a los europeos, junto con representantes cualificados de la Comunidad Económica Europea, de los medios económicos, políticos, y prensa representativa de los países concurrentes.

En su virtud, el Consejero de Agricultura y Pesca previo informe favorable y a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asiativa.

DISPONE

Artículo 1º. Se le concede al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», una subvención de 10.000.000 Ptas., como ayuda para la realización de las Jornadas «Encuentros de los vinos de Europa» que se celebrarán en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Artículo 2º. Para el cobro de la reseñada subvención el Consejo Regulador queda obligado a presentar previamente un detallado informe así como la correspondiente justificación de los gastos ocasionados con motivo de las jornadas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, sobre funcionamiento unificado de la sección oficial de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Huelva.

Por el Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Los estudios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera necesitan de una atención prioritaria que ha de dirigirse también, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, hacia una reorganización y actualización de estructuras que faciliten la labor docente.

Asimismo, es necesario ir incrementando el número de puestos escolares en Centros Públicos que permitan atender la mejor demanda social de los mismos, en especial el Sector Pesquero de Huelva por su incidencia en todo el litoral de la provincia que se encuentra mermado de esos Centros, por lo que es objetivo de la Consejería de Agricultura y Pesca, la transformación en un Instituto de Formación Marítimo-Pesquero de la actual Sección Oficial del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquero del Estrecho de Huelva, en cuanto se cumplan los acuerdos del Convenio que el Consejo de Gobierno en su reunión del 5 de marzo de 1985, autorizó a firmar al Consejero de Agricultura y Pesca con el Excmo. y Rvdmo. Obispo de Huelva, y que está encaminado al funcionamiento unificado de los Centros que conforman la referida Sección Oficial, a la donación de los edificios correspondientes a la Escuela y Residencia «Stella Maris» por parte del Obispado, así como la asunción del personal laboral que presta sus servicios en dichos Centros, por parte de la Junta de Andalucía. Dicho Convenio fue firmado en Huelva el 30 de marzo de 1985.

En tanto se produce lo anterior, se hace necesario dictar normas que permitan, dada las características de los Centros y número de alumnos matriculados, el adecuado control docente para un eficaz funcionamiento unificado, por la que

DISPONGO:

1°. En tanto se produce, por Acuerdo de Consejo de Gobierno la aceptación de la donación de los edificios del Centro y Residencia «Stella Maris» de Huelva, y a partir de la publicación de la presente Orden, las Centros que conforma la actual Sección Oficial: Escuela «Stella Maris», Escuela de la Sección Naval ya transferida a la Junta de Andalucía por R.D. 2687/83 de 21 de septiembre que venían colaborando con la Sección Oficial creada por O.M. de 27 de agosto de 1980, funcionarán unificadamente.

2°. Para la impartición de las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas así como la residencia internado de alumnos, se utilizarán indistintamente los Centros y Edificios que en cada momento se designen a tal fin.

3°. El personal laboral docente relacionado en este anexo del Convenio de referencia, adscrito a los Centros de la Iglesia que vienen percibiendo sus salarios con cargo al Capítulo 4 -Subvenciones de los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca- en tanto se procede a los cambios de capítulo presupuestario correspondientes, a todos los efectos tendrán igual consideración que el resto del personal laboral de los Centros Marítimo-Pesqueros de la Junta de Andalucía.

4°. La Consejería de Agricultura y Pesca, en tanto se produce lo previsto en el artículo 1° de esta Orden y se llevan a cabo las transformaciones necesarias en el régimen jurídico de los Centros, para el adecuado funcionamiento de los mismos, encargará provisionalmente las funciones directivas y administrativas entre el personal que conforma los Centros de referencia, así como dictará las normas encaminadas al adecuado funcionamiento de los mismos. Las modificaciones en el régimen organizativo y retributivo deberán ser informadas favorablemente por las Consejerías de Presidencia y Hacienda o aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la concesión de ayudas para la adquisición y puesta en funcionamiento de un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios en Vélez-Málaga (Málaga).

Exposición de motivos:

En la zona de Vélez-Málaga se ha desarrollado en los últimos años una agricultura intensiva al amparo de las excelentes condicio-

nes físicas de su medio; el volumen de productos percederos se acerca anualmente a las doscientas mil toneladas, cantidad que se irá incrementando conforme entren en producción las nuevas plantaciones y las nuevas superficies de regadío. Las estructuras comerciales que se han generado en la zona no ofrecen hasta ahora condiciones adecuadas para la transparencia de los transacciones de productos agrarios y regulan deficientemente los mercados de los mismos. Tras la desoporación en 1980 de un centro de comercialización en origen no se han puesto en marcha aún otras formas comerciales satisfactorias para los productos de la zona. El desarrollo agrario de este área requiere con urgencia actuaciones encaminadas a dinamizar las estructuras comerciales, dotándolos de capacidad de normalización de productos y de condiciones para la transparencia de los mercados.

No obstante lo anterior, en Vélez-Málaga se dan condiciones que permiten actuar con rapidez para solucionar los problemas apuntados anteriormente. Por un lado existen unos instalaciones, bien preparados para ubicar un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios, infrautilizadas actualmente. Por otro lado existe un alto interés por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de catorce agrupaciones de agricultores locales para crear, a partir de las instalaciones citadas, un centro de normalización y comercialización de productos agrarios. Para conocer en profundidad todas estas cuestiones, así como la viabilidad económica de dicho centro, la Consejería de Agricultura y Pesca ha realizado el correspondiente estudio. Las conclusiones de éste han dejado clara la necesidad de poner en funcionamiento un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios. Las características agronómicas, sociales y económicas permiten la viabilidad de aquél, siempre que se den unas determinadas condiciones de gestión. El funcionamiento del centro permitiría darle más transparencia a las operaciones comerciales de la zona, facilitar la normalización en origen de los distintos productos hortofrutícolas y otorgar a los productores el protagonismo en esta fase de la comercialización, asumiendo ellos mismos los riesgos que conlleva. Los resultados más importantes serían colaborar a la regulación de los mercados en origen y la percepción por parte de los productores de una fracción importante del valor añadido de las operaciones comerciales.

En su virtud la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa

DISPONE

Artículo 1°. El objetivo de la presente orden es favorecer la mejora de las estructuras comerciales del área de Vélez-Málaga mediante la puesta en marcha de un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios en el municipio de Vélez-Málaga (Málaga).

Artículo 2°. 1. Se otorga al Ayuntamiento de Vélez-Málaga una subvención de ochenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y una pesetas (83.868.381 ptas.) para la adquisición y puesta en marcha de un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios en su propio término municipal, con cargo a los créditos consignados en el concepto 16.19.753-1. del vigente presupuesto de esta Consejería.

2. La subvención se divide en dos partes: la primera, de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 ptas.) se destinará a la adquisición de un centro de manipulación y comercialización de productos agrarios, y la segunda, de ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y una pesetas (8.868.381 ptas.) a la puesta en funcionamiento del mismo.

Artículo 3°. 1. La entrega de la primera parte de la subvención se condiciona a la presentación ante la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de esta Consejería de la documentación que acredite fehacientemente la compra del centro de manipulación y comercialización de productos agrarios.

2. La entrega de la segunda parte de la subvención se condiciona a la presentación ante la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, en un plazo no superior a los seis meses a partir de la recepción de la primera parte de la subvención, de documentación acreditativa de los gastos generados por la puesta en funcionamiento del Centro en concepto de:

- Remuneraciones de su personal directivo, y
- Obras de acondicionamiento de las instalaciones.

3. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga deberá presentar ante la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, en un plazo no superior a los dos meses a partir de la recepción de la primera parte de la subvención, un Informe sobre la gestión a

desarrollar en el Centro que contendrá al menos:

- a) La fórmula de gestión,
- b) El personal directivo que se va a hacer cargo de la gestión y sus condiciones de contratación.
- c) El plan de comercialización inicial de los productos agrarios manipulados,
- d) Los gastos iniciales para el acondicionamiento del centro.

Artículo 4°. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga deberá comprometerse a realizar auditorías externas anuales del centro de normalización y comercialización de productos agrarios durante los cinco primeros años de funcionamiento y a enviar sus resultados a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa dentro de los cuatro meses siguientes al período auditado.

Artículo 5°. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga se comprometerá a solicitar autorización de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa en relación con cualquier modificación de la titularidad o forma de gestión del centro de manipulación y comercialización de productos agrarios.

Sevilla, 13 de diciembre 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz.

El Reglamento Orgánica del I.A.R.A., aprobado por Decreto 257/1984, de 9 de octubre, crea las unidades administrativas provinciales que se denominarán Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, cuya constitución para cada comarca habrá de ser acordada por Resolución de esta Presidencia, de acuerdo con la normativa que regula los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

HE RESUELTO:

1°. Se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz, con sede en Arcos de la Frontera (Cádiz), bajo la dependencia del Director Provincial del I.A.R.A. en Cádiz.

2°. El Gerente que sea designado ostentará la representación del I.A.R.A. en la comarca y tendrá a su cargo la promoción, supervisión, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollen en la misma aplicación del Reglamento de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Medina-Sidonia (Cádiz).

El Reglamento Orgánica del I.A.R.A., aprobado por Decreto 257/1984, de 9 de octubre, crea las unidades administrativas provinciales que se denominarán Gerencias Comarcales de Reforma Agraria, cuya constitución para cada comarca habrá de ser acordada por Resolución de esta Presidencia, de acuerdo con lo normativa que regula los Organismos Autónomos.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidos.

HE RESUELTO

1°. Se crea la Gerencia Comarcal de Reforma Agraria de Medina-Sidonia, con sede en Medina-Sidonia (Cádiz), bajo la dependencia del Director Provincial del I.A.R.A. en Cádiz.

2°. El Gerente que sea designado ostentará la representación del I.A.R.A., en la comarca y tendrá a su cargo la promoción, supervisión, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que se desarrollan en la misma aplicación del Reglamento de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 276/1984, de 30 de octubre.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña 1986.

Tomados en consideración los informes emitidos por los Consejos Provinciales de Coza, con las modificaciones que exige una conveniente uniformidad de tratamiento para las distintas provincias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 25.13 del vigente Reglamento para la Aplicación de la Ley de Caza, y en virtud de las competencias atribuidas a este Instituto, esta Presidencia ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza, durante la campaña de 1986, a excepción de la provincia de Cádiz, regulada por la Resolución de esta Presidencia de fecha 22 de octubre, se ajuste a las siguientes normas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

a) Períodos hábiles. Fechas inclusive.

ALMERIA:	Desde el día	Hasta el día
Zona baja	10 de enero	16 de febrero
Zona alta	14 de febrero	23 de marzo
<u>CORDOBA:</u>	<u>27 de enero</u>	<u>9 de marzo</u>
<u>GRANADA:</u>	<u>Desde el día</u>	<u>Hasta el día</u>
Zona baja	13 de enero	23 de febrero
Zona alta	17 de febrero	30 de marzo
<u>HUELVA:</u>		
Zona baja	20 de enero	2 de marzo
Zona alta	27 de enero	9 de marzo
<u>JAEN:</u>		
Zona baja	19 de enero	1 de marzo
Zona alta	18 de febrero	31 de marzo
<u>MALAGA:</u>	<u>19 de enero</u>	<u>1 de marzo</u>
<u>SEVILLA:</u>		
Zona baja	6 de enero	16 de febrero
Zona alta	20 de enero	2 de marzo

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Almería, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla deberá darse a conocer en el Boletín Oficial de dichas provincias.

- b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Cuatro.
- c) Horario de caza: Desde de salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.
- d) Distancia mínima entre puestos: Quinientos metros.
- e) Limitación de días hábiles: En toda clase de terrenos cinegéticos, esta modalidad de caza queda limitada a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y regional.
- f) De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26, apartado 13 del vigente Reglamento para la Aplicación de la Ley de Caza, se recuerda:

Los puestos para practicar esta modalidad no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

Está prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificie que lo sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 1985.- El Presidente

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de diciembre de 1985, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a «Agencia de Viajes Genil, S.A.», con el número 1.370 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 10.10.1985, o instancia de Don Enrique de la Cruz Gil Cabrera, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Genil, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencio de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Agencia de Viajes Genil, S.A.», con el número 1.370 de arden y Caso Central en Granada, C/ Emperatriz Eugenia, número 15, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 7 de diciembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 14 de diciembre de 1985, por la que se prorroga el plazo para la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Cooperativas de transportistas, para la realización de actividades formativas, con destino a los transportistas que operan en el ámbito internacional, durante el año 1985.

Por Orden de 19 de abril de 1985 (BOJA 15 de noviembre) se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades formativas con destino a los transportistas que operan en el ámbito internacional durante el año 1985, estableciéndose en su artículo 2º que las solicitudes por parte de Federaciones y Asociaciones de Transportistas habían de presentarse en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de dicha Orden.

Ante la complejidad que la preparación de seminarios y cursos lleva aparejada, se hace preciso ampliar el indicado plazo de admisión de solicitudes.

En consecuencia:

DISPONGO:

Artículo único: Por la presente Orden se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a las Asociaciones, Federaciones y Cooperativas de transportes para la realización de actividades formativas con destino a los transportistas que operan en el ámbito internacional durante 1985, prorrogando el plazo otorgado por Orden de 19 de abril de 1985 (BOJA de 15 de noviembre de 1985) hasta el 31 de diciembre de 1985.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de diciembre 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 558/84, interpuesto por la Empresa Banco Atlántico, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 558/84 promovido por la Empresa Banco Atlántico, S.A. sobre Sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Atlántico, S.A. contra acuerdo de 3.1.84 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 9 de diciembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas a la denominada «Fundación Andrés Villacieras Ramos-Elisa de Pablo Villacieras».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de la Fundación «Andrés Villacieras Ramos-Elisa de Pablo Villacieras», de Sevilla.

Resultando: Que en fecha 5 de mayo de 1976 ante el notario autorizante D. Laureano Velasco Márquez comparece D. José María Domenech Romero, como albacea testamentario, a fin de otorgar Escritura Pública de constitución de una Fundación privada siguiendo el mandato de D. Andrés Villacieras Ramos que dispuso en su testamento, de fecha 2 de julio de 1968, se constituyera, con los bienes de su propiedad que todavía existiesen a la muerte de su esposa a la que declaraba heredera universal, una Institución de aquel carácter que llevaría el nombre del testador y de su esposa Dª Elisa de Pablo Villacieras, radicaría en Sevilla y cuyos fines principales serían el señalamiento de ayudas económicas a diferentes entidades benéficas sevillanas y el establecimiento de becas para la preparación académica de estudiantes pobres.

Resultando: Que se solicita en fecha de 18 de noviembre de 1985 por parte de D. José Guerra San Martín como Presidente de la Fundación «Andrés Villacieras Ramos-Elisa de Pablo Villacieras» la clasificación e inscripción de ésta en el Registro correspondiente, señalando que el patrimonio que conforma la dotación inicial de la Fundación está valorado en 52.228.000 pesetas, consisten originalmente en su mayor parte en mitades indivisas de fincas rústicas e integrado actualmente en un conjunto unitario, y que los miembros de los Organos de Gobierno serán los que ostenten los cargos públicos de Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, los Decanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Hispalense y del Colegio Notarial de Sevilla, y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla que actuará como Vocal-secretario, todos los cuales aceptan sus cargos ante notario en fecha 4 de noviembre de 1985.

Resultando: Que en los Estatutos de dicha Fundación se recogen el objeto, domicilio, duración, régimen de funcionamiento y capacidad dispositiva sobre los bienes, así como las reglas de determinación de beneficiarios y procedimiento de concesión de becas y demás ayudas, y en general se cumplen los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañándose presupuesto ordinario correspondiente al primer ejercicio económico en el que se especifican los ingresos y gastos previstos para dar satisfacción a los objetivos fundacionales.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, el Decreto del

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 9 de febrero de 1983 sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación, el Decreto 2930/1972 sobre Fundaciones Culturales Privadas, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones privadas de carácter benéfico-docente corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983.

Considerando: Que dado el objeto previsto por sus normas constitutivas, la Fundación «Andrés Villacieros Ramos-Elisa de Pablo Villacieros», tiene carácter principalmente docente y puede cumplir una labor positiva en el ámbito social al que va dirigida, por lo que, estimando que se han seguido en su tramitación los requisitos mínimos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y Estatutos se ajusta a Derecha, todo lo cual ha sido confirmado por el dictamen del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, procede el reconocimiento del interés público de sus actividades, la clasificación de sus objetivos como de financiación de labores docentes, y la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones Culturales Privadas.

En consecuencia y en atención a los fundamentos de hecho y de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería a propuesta de la Secretaría General Técnica,

RESUELVE:

1º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Privada de carácter benéfico-docente en el correspondiente Registro a la denominada Fundación «Andrés Villacieros Ramos-Elisa de Pablo Villacieros», domiciliada en Sevilla, C/ Zaragoza, nº 56, que ha sido instituida con fines de financiación por Escritura Pública de 5 de mayo de 1976 siguiendo los mandatos del fundador recagidos en testamento de 2 de julio de 1968.

2º Aprobar sus Estatutos, así como el presupuesto de ingresos y gastos previstos para el primer ejercicio económico, confirmando el nombramiento de los primeros representantes designados para los correspondientes Organos de Gobierno.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ampliadas las plantillas de los Cuerpos docentes de Formación Profesional por Decreto 175/1985, de 31 de julio (B.O.J.A. del 7 de septiembre), procede determinar para cada Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la plantilla orgánica de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial indicando además las plazas ocupadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. En los Centros de Formación Profesional existirán las plazas de Profesores Numerarios y Maestros de Taller que figuran en los anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Segundo. Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro de Formación profesional.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO II
FORMACION PROFESIONAL
PLANTILLA DE MAESTROS DE TALLER
(curso 1.985-85)

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	12	13	15	16	17	18	19	22	24
PROV: ALMERIA																			
IFP. ALMERIA	040010	OCUPA. PLANT.	0	0	0	4	0	4	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. VERA	040022	OCUPA. PLANT.	0	3	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. MACAEL-OLJULA DEL RIO	040034	OCUPA. PLANT.	0	0	0	3	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. ALBOX	040046	OCUPA. PLANT.	0	0	0	2	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. HUERCAL-OVERA	040058	OCUPA. PLANT.	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEC. VELEZ RUBIO	040061	OCUPA. PLANT.	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. EL EGIDO-DALIAS	040071	OCUPA. PLANT.	0	2	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. "EL ARGAR" ALMERIA	040083	OCUPA. PLANT.	2	5	7	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
IFP. CANJAYAR	040095	OCUPA. PLANT.	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROV: CADIZ																			
IFP. VEJER DE LA FRONTERA	110012	OCUPA. PLANT.	3	0	3	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. ALGECIRAS	110024	OCUPA. PLANT.	6	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. CADIZ	110036	OCUPA. PLANT.	3	4	2	0	2	7	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. N.1 JEREZ DE LA FRONTERA	110048	OCUPA. PLANT.	0	0	0	0	2	3	1	3	0	0	0	0	0	0	2	0	0

DENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	12	13	15	16	17	18	19	22	24
IFP "GUADIAMAR" SANLUCAR LA MAYOR	410184	OCUPA.	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. POLIGONO SUR SEVILLA	410196	OCUPA.	0	3	4	5	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	0	3	4	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFP. CAMAS	410202	OCUPA.	0	3	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	0	3	4	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.FP. *PINO MONTANO* SEVILLA	410214	OCUPA.	0	2	4	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	0	3	5	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.FP. *TORREBLANCA* SEVILLA	410226	OCUPA.	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	0	0	0	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
IFP. *BEATRIZ DE SUABIA* SEVILLA	410238	OCUPA.	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
		PLANT.	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0

ASIGNATURAS DEL CUERPO DE MAEST. DE TALLER

01 PRAC. METAL	02 PRAC. ELECTRIC.	03 PRAC. ELECTRON.	04 PRAC. AUTOMOC.	05 PRAC. DELINEAC.
06 PRAC. ADM. COM.	07 PRAC. QUIMICA	08 PRAC. SANITAR.	09 TALLER MADERA	12 TAL. MODA CONF.
13 TAL. PEL. EST.	15 TAL. CONSTRUCC.	16 PRAC. MINERIA	17 PRAC. MARIT. P.	18 PRAC. AGRARIAS
19 PRAC. DE HOGAR	22 PRAC. IMAGEN S.	24 PRAC. INFORMAT.		

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 1985, sobre concesión de convenios con Corporaciones locales y provinciales para el desarrollo del Programa de adultos (BOJA núm. 112, de 28.11.85).

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 1985, publicada en el B.O.J.A. número 112 de fecha de 28 de noviembre del presente año, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

ción:

En la página nº 3298 donde dice: «... en la concesión de convenio, clase A. número de plazas, se enumera a La Rueta con una (1) plazas», debe decir: «... en la concesión de Convenio, clase A, número de plazas dos (2)».

Sevilla, 11 de diciembre de 1985

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: mejora de la intersección C-343 de Utrera a Barbate por C-346 de Chiclana a Estepona, CA-203, acceso de la C-346 a Medina (JA-SV-CA-102).

Visto la propuesta formulado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 5 de diciembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidos en el expediente: JA-SV-CA-102. «Mejora de lo Intersección C-343 de Utrera a Barbate por C-346, de Chiclana a Estepona, CA-203 Acceso de la C-346 a Medina».

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa SANCA-LONGE S.A. en la cantidad 37.080.000 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 37.211.137 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996475867.

Sevilla, 6 de diciembre de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «mejora de trazado y plataforma de la N-340 (Tabernas) a la C-323. (Olula del Río). Tramo: Tahal-Macael». (JA-4-AL-119).

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de diciembre de 1985, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente: «Mejora de trazado y plataforma de la N-340 (Tabernas) a la C-323 (Olula del Río). Tramo: Tahal-Macael» Clave: JA-4-AL-119 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Hispano Alemana de Construcciones, S.A. en la cantidad de 260.953.827 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 374.933.659 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,696000001.

Sevilla, 9 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los obras de complementario de reparaciones en el grupo de 150 viviendas «Manuel Sagrado» en Córdoba. (CO-85/08-U).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de complementario de reparaciones en el Grupo de 150 viviendas «Manuel Sagrado» en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Fergar Andalucía, S.L.», por la cantidad de 4.347.043 pesetas, que representa una baja de 0,60% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: carretera de la comarcal 341 a Puente de la Venta, en Teba (Málaga). Declarada de urgencia según Decreto 226/1985 de 16 de octubre. (85.109).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 39.526.179 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán par cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de: camino de explotación en el término municipal de Espera (Cádiz). Declarado de urgencia según Decreto 226/1985 de 16 de octubre. (85.090).

Se anuncia Concurso-Subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 174.871.134 ptas.

Plazo de ejecución: 15 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncio concurso-subasta para la contratación de las obras de: «Electrificación rural en la zona del Realengo (Málaga)», declarada de urgencia, según Decreto 226/1985 de 16 de octubre. Sujeta al Plan de Empleo Rural. (85.061).

Se anuncia Concurso-subasta para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 53.193.592 pts.

Plazo de ejecución: 10 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 5,6; Categoría c,d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, calle Ramón y Cajal número 1, Planta 1ª, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: «Tratamientos selvícolas en el monte «Peña Sierpes» y cuatro más en Huelva». Expediente nº 85/380.

2. Fecha adjudicación definitiva: 26 de noviembre de 1985.

3. Importe de adjudicación: 19.153.082.- pesetas.

4. Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A./Agromán, Empresa Constructora, S.A. en agrupación temporal.

Sevilla, 4 de diciembre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de una Unidad Móvil de Reconocimiento Médico, para los centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía.

Esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social, ha resuelto anunciar a concurso el suministro de bienes que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que osimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clases de bienes: Unidad Móvil de Reconocimiento Médico

Presupuesto fijo de licitación: 25.000.000 ptas.

Plazo de entrega: Seis meses.

Fianza provisional: Su importe asciende a 500.000 ptas., que podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la base 7.3 de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Gestión Presupuestaria e Inversiones adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, sito en Avda. de la República Argentina nº 43 Acc. de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a las catorce horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente o la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. No se admitirán las proposiciones depositadas en correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), que se titulará «Referencia», se incluirá la documentación prevista en la base 11 de los Pliegos. En el sobre B), que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social», se incluirá la oferta, conforme al modelo recogido en la base 12.3 de los Pliegos. En el sobre C), contendrá la documentación especificada en la base 12.4 de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del tercer día hábil en que termine el plazo de veinte días hábiles fijados para la presentación de proposiciones. En el caso de que el tercer día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, sito en Avda. de la República Argentina, nº 43. Acc. de Sevilla.

El modelo de proposiciones es el especificado en el anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCION de errores de la Resolución de fecha 29 de octubre de 1985, por la que se adjudican definitivamente varios obras (BOJA nº 105, de 8.11.85).

Advertido error en el texto de lo Resolución de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la obra de Reparación de cubierta en lo Guardería Infantil «San Luis» de Montellano (Sevilla), donde dice 5.583.356 pesetas, debe decir 5.583.556 pesetas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1985

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa, con motivo de la obra: «Mejora local. Adecuación de obras de fábrica en la carretera AL-110. Ramal de N-430 al Puerto de Roquetas de Mar, p.k. 0,000 al 6,300». (JA-RF-AL-102).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de noviembre de 1985, se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: JA-RF-AL-102. «Mejora local. Adecuación de obras de fábrica en la carretera AL-110. Ramal de N-430 al Puerto de Roquetas de Mar, p.k. 0,000 al 6,300».

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública del citado Proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán de manifiesto el citado Proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Almería, a fin de que por los mismos se puedan formular alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Término municipal: Roquetas de Mar.

	Clase de terreno	Superficie
1. D. José Estévez García C/ Granada. Roquetas	Invernadero	840,00
2. D ^a Dolores, Maldonado Maldonado C/ Casablanca. Roquetas	Almacén Secano Invernadero	20,00 850,00 6.734,00
3. Hros. de D. Angel González García Roquetas	Secano	2.516,00
4. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	6.886,00
5. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	392,00
6. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	1.567,00
Rambla n° 3 «de Vúcar»		
7. Don José Cano Martín C/ Adra. Roquetas	Inundable	225,00
8. Don Miguel Ojeda Escámez C/ Don Quijote. Roquetas	Inundable	633,00
9. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	671,00
Rombla n° 2 «de Vúcar»		
10. Doña Pilar Romero Barrio Losilla Roquetas	Invernadero	370,00
11. Don Grabiél Amat Ayllón C/ Real. Roquetas	Urbanizable	2.758,00
12. Agrupamar. Roquetas	Inundable	826,00
13. Hortamar. Roquetas	Inundable	900,00
14. Don Emilia Hernández Ctra. Alicún. Roquetas	Inundable	574,00
15. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	6.219,00

16. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	2.680,00
17. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	9.600,00
18. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	2.079,00
19. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	970,00
20. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	980,00
21. D. Fortunata Sánchez Cuende C/ Juan Bonachera. Roquetas	Inundable Invernadero	158,00 92,00
22. Don Manuel Fernández Fernández Ctra. de Alicún. Roquetas	Inundable Invernadero	323,00 196,00
23. Don Francisco Cruz Gallardo C/ Malina. Roquetas	Inundable	589,00
24. Unión Salinera Española C/ General Tamayo, 9. Almería ..	Inundable	813,00
25. Don Emilio Hernández Ctra. de Alicún. Roquetas	Inundable	84,00
26. Ayuntamiento de Roquetas	Inundable	57,00

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad y urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-J-108).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de noviembre de 1985, se aprobó la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto: JA-1-J-108. «Acondicionamiento de la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 18 al 21,920. Tramo: Baeza-Jaén». Provincia de Jaén, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. Santa María del Valle, s/n) cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanarse errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

Núm. Orden	Propietario	Cultivo	Superficie
1	D. Martín Rodríguez Salcedo	Huerta riego	210 m ²
2	D. José Martínez Garrido	Huerta riego	230 m ²
3	D ^a Carmen Tamargo Lara	Huerta riego	500 m ²
4	D. Francisco Ramírez Gárate	Huerta riego	830 m ²
5	D. Manuel Martos López	Huerta riego	650m ²
6	D ^a Josefa Gallarda Baeza	Huerta riego	280 m ²
7	D. Diego García Dablás	Huerta riego	290 m ²
8	Hros. de D. Gabriel Morena	Huerta riego	500 m ²
9	D. Saturnino Blanca Lara	Huerta riego	450 m ²
10	D. Francisco Peñas Sánchez	Huerta riego	240 m ²
11	D. José Garrido Rodríguez	Huerta riego	250 m ²
12	D. Sebastián Blanco Cano	Huerta riego	230 m ²
13	D. Baldomero Pérez Martínez	Huerta riego	210 m ²
14	D. Miguel Jiménez Ruiz	Huerta riego	210 m ²
15	D. Roque Moreno Gandía	Huerta riego	140 m ²
16	D. Fernando Soto Martos	Huerta riego	110 m ²
17	Vda. de D. Tomás Navarro Prada	Huerta riego	25 m ²
18	D. Juan Pardo Lara (Castellón) AR-Martín Rodríguez Salcedo	Huerta riego	80 m ²
19	D. Diego Rodríguez Gámez	Huerta riego	50 m ²
20	D. Enrique Moreno Valdés	Cereales	14.680 m ²
21	D. Andrés Jódar Cruz	Huerta riego	340 m ²
22	D. Francisco Martínez Lechuga	Huerta riego	400 m ²
23	D. Francisco Nájera López	Huerta riego	370 m ²
24	D. Francisco Ortega Barraso	Huerta riego	380 m ²
25	D. Jerónimo Martínez Rus	Huerta riego	370 m ²
26	D. Pedro Jiménez Amezcua	Huerta riego	360 m ²

27	D. Juan Nieto Haya	Huerta riego	30 m ²
28	D. José Gárate Gámez	Huerta riego	450 m ²
29	Vda. de D. Agapito Nieto Flores	Huerta riego	300 m ²
30	D. Enrique Moreno Valdés	Cereales	3.590 m ²
31	Hermanos Méndez Garrido	Olivar	2.070 m ²
32	D. José Gutiérrez Hernández	Olivar	780 m ²
33	D. Juan M ^o Carmona Fernóndez	Olivar	140 m ²
34	D. Antonio Marín Gutiérrez	Olivar	240 m ²
35	D. Luis y D ^a Eugenia Fliz		
	Stuartz y Gómez	Olivar	8.510 m ²
36	D. José Acero Maza	Olivar	290 m ²
37	D. Alfonso Mergara García	Olivar	5.400 m ²
38	D. Andrés Molina García	Olivar riego	1.560 m ²

Jaén, 9 de diciembre de 1985.- El Delegado, Antonio González Mata.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS MAGISTERIO DE LOS BARRIOS

CONVOCATORIA de Asamblea General.

Se convoca a todos los socios de la Cooperativa a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo día 27 de diciembre de 1985 a las 18 horas, en la sede de dicha Cooperativa.

Punto único: Aprobación si procede del balance final.

Los Barrios, 2 de diciembre de 1985.- Los Liquidadores, José Antonio de la Yeza Chico; Miguel A. Rodríguez Palomo: Juan A. Rodríguez López.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS LOS ROSALES

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.

José Rosas Martín, con D.N.I. n^o 24.684.199 y como secretario de la «Cooperativa de Viviendas Los Rosales» en liquidación, de COIN (Málaga).

CERTIFICO:

Que el próximo día 26 de diciembre se reunirá en su local social, c/ Alameda 22, a las 9 en primera convocatoria y en segunda o las 9,30 de la noche, la Asamblea General Extraordinaria de dicha Cooperativa con el único punto del día:

Presentación por los señores liquidadores del Balance Final de la Cooperativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en Coin a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con el V^o B^o del señor Presidente.- El Secretario.- V^o B^o; el Presidente.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n^o 1; GUERRERO, García de Vinuesa n^o 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n^o 23; LORENZO BLANCO, Vi-llagas n^o 5; PEDRO CRESPO, Arroya n^o 55; SANZ, Granada n^o 2; TARSIS, Méndez Núñez n^o 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano n^o 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, n^o: 100.000
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, n^o: 120.000
SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Océánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALÓN NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier casa a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.